



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045 -2020-MDP

Paucarpata, 30 de Noviembre del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del 2020, ha acordado;

VISTOS: El Oficio N° 161-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRCB/J, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Caylloma, Micro Red de Salud Ciudad Blanca, Informe 168-2020-SGCAYS-GSP- MDP de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud y el Informe N° 206-2020-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194-° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N-° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

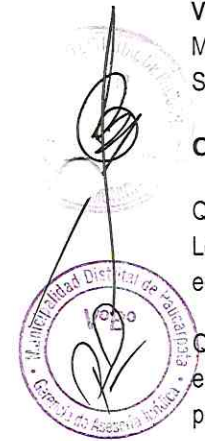
Que, el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, con Oficio N° 161-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRCB/J, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Caylloma, Micro Red de Salud Ciudad Blanca solicita la suscripción del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa (Gerencia Regional de Salud), Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Asociación Clas Paucarpata Este.

Que, mediante el Informe N° 168-2020-SGCAYS-GSP-MDP de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, señala que el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa (Gerencia Regional de Salud), Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Asociación Clas Paucarpata Este, es favorable su suscripción, dada su importancia en razón de la salud pública del distrito y población beneficiaria.

Que, mediante el Informe N° 206-2020-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la renovación del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa (Gerencia Regional de Salud), Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Asociación Clas Paucarpata Este y que se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus facultades puedan debatir y evaluar la procedencia de suscribir el mismo y se faculte al Señor Alcalde la suscripción de los referidos Convenidos de Colaboración Interinstitucional.

Que, el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa (Gerencia Regional de Salud), Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Asociación Clas Paucarpata Este, tiene como objetivo lograr compromisos y metas entre las partes firmantes y una agenda compartida para contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud y ampliar la cobertura de esta para mejorar la calidad en la atención integral de la salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y a las prioridades sanitarias regionales, desarrollar acciones conjuntas entre el gobierno regional, gobierno local y la CLAS, que comprometen una política





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

intersectorial e interinstitucional para garantizar la calidad de servicios que ofrecen los establecimientos de salud, poner a disposición de la comunidad servicios de salud a través de establecimientos de salud implementados, realizar acciones que fomenten el desarrollo y bienestar de salud del usuario interno y externo de la comunidad, desarrollar campañas de promoción de la salud del usuario interno y externo en la comunidad, impulsar y cumplir las metas sanitarias correspondientes a las prioridades sanitarias nacionales, generar espacios de participación donde se promueva la formación ciudadana la institucionalidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N°- 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del 2020.

SE ACUERDA:

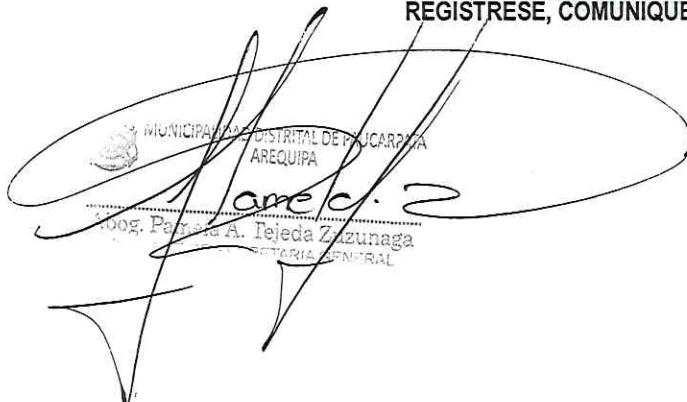
ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (GERENCIA REGIONAL DE SALUD), MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA Y LA ASOCIACION CLAS PAUCARPATA ESTE, POR LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Regional de Salud Arequipa- Caylloma, Micro Red Salud de Ciudad Blanca, Gobierno Regional de Arequipa y la Asociación CLAS Paucarpata Este.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Dpto. Paucarpata A. Fejeda Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDÉ